MODIFICATORIO No. 001 y ADICION No. 001 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SCTC-CONT.INT-396-2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE UBATÉ Y LA EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL SOSTENIBLE INVEST IN SABANA EDTS-IIS DEL MUNICIPIO DE SOPO.

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.	**SCTC-CONT.INT-396-2026**
CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE UBATÉ**
Nit No.	**899.999.281-2**
CONTRATISTA	**EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL SOSTENIBLE INVEST IN SABANA EDTS-IIS DEL MUNICIPIO DE SOPO**
NIT	**901675985-4**
GERENTE GENERAL	**CARLOS HERNAN PENAGOS PEÑA**
CEDULA DE CIUDADANIA	**3.180.925 DE SOPO**
OBJETO	**CONTRATAR LA GERENCIA INTEGRAL PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO DEL III FESTIVAL LO NUESTRO DE LA CAPITAL LECHERA DE COLOMBIA VIGENCIA 2026.**
PLAZO DE EJECUCION	**EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SERÁ DE UN (1) MES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN, PREVIA EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL, APROBACION DE GARANTIAS Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.**
VALOR	**SEISCIENTOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($607.406.859) INCLUIDOS COSTOS, GASTOS, IMPUESTOS Y GERENCIA MÁS IVA.**
FECHA DE INICIO	**JULIO 23 DE 2026**
ADICIÓN 001	**CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000.000).**
VALOR TOTAL DESPUÉS DE LA ADICIÓN 001	**SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($647.406.859) INCLUIDOS COSTOS, GASTOS, IMPUESTOS Y GERENCIA MÁS IVA**
FECHA DE TERMINACIÓN	**VEINTIDOS (22) DE AGOSTO DE 2026.**

Entre los suscritos a saber **RICHARD ALEXANDER BERNAL,** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.169.459 de Ubaté, en su condición de Alcalde Municipal de Ubaté, y como tal representante legal del mismo, de conformidad con el artículo 314 de la Constitución Política en ejercicio de la facultad conferida por el literal b) numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, y debidamente facultado por la Ley 136 de 1994, elegido legalmente como resultado del escrutinio efectuado el 29 de Octubre 2023, cuya credencial fue expedida por la Organización Electoral - Registraduría Nacional del Estado Civil, quien para los efectos del presente contrato se denominará el **MUNICIPIO,** por una parte y por la otra parte **EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL SOSTENIBLE INVEST IN SABANA EDTS-IIS DEL MUNICIPIO DE SOPO,** Nit No 901675985-4, en su calidad de Gerente General **CARLOS HERNAN PENAGOS PEÑA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.180.925 de Sopo, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** y **NORMA**

CONSTANZA MARCELO PACHON Secretaria de Cultura, Turismo y Competitividad ─ como supervisor del **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SCTC-CONT.INT-396-2026,** han convenido celebrar el presente Modificatorio y adición presupuestal, el cual se regirá por las siguientes Cláusulas, previa las siguientes consideraciones:

1. Que mediante solicitud de fecha treinta (30) de julio de 2026, la Secretaría de Cultura, Turismo y Competitividad del Municipio de Ubaté, presentó solicitud de modificatorio y adición al **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SCTC-CONT.INT-396-2026,** exponiendo la necesidad en el siguiente sentido**:**

"Que el Municipio de Ubaté y la EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL SOSTENIBLE INVEST IN SABANA EDTS-IIS DEL MUNICIPIO DE SOPO con Nit No. 901675985-4, Gerente General CARLOS HERNAN PENAGOS PEÑA identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.180.925 de Sopo; suscribieron el veintitrés (23) de julio de 2026, el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SCTC-CONT.INT-396-2026, cuyo objeto es: "CONTRATAR LA GERENCIA INTEGRAL PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO DEL III FESTIVAL LO NUESTRO DE LA CAPITAL LECHERA DE COLOMBIA VIGENCIA 2026".

Que el plazo de ejecución del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SCTC-CONT.INT-396-2026, inicialmente fue de un (1) mes, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal.

Que la fecha del Acta de Inicio del contrato citado es del veintitrés (23) de julio de 2026.

Que el contrato se encuentra vigente. Que el objeto del contrato principal no se ha agotado, es decir, que todavía existe y es viable su ejecución y es necesario la adición a razón de garantizar la efectiva consecución de las actividades contempladas en el "III FESTIVAL LO NUESTRO DE LA CAPITAL LECHERA DE COLOMBIA VIGENCIA 2026".

Que para dar cumplimiento a las necesidades y en virtud a la gestión realizada por parte de la Alcaldía Municipal a través de la Secretaria de Cultura, turismo y competitividad se logró la consecución de recursos a través del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 4620260004 de 2026 suscrito entre la EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA y el MUNICIPIO DE UBATE, cuyo objeto es "COOPERAR CON EL MUNICIPIO DE UBATÉ, CUNDINAMARCA, PARA LA CELEBRACIÓN DEL III FESTIVAL LO NUESTRO DE LA CAPITAL LECHERA DE COLOMBIA UBATÉ 2026, QUE SE DESARROLLARÁ ENTRE EL 24 DE JULIO Y EL 9 DE AGOSTO DE 2026, COMO ESTRATEGIA DE PUBLICIDAD PARA EL POSICIONAMIENTO Y LA PROMOCIÓN DE LOS PRODUCTOS DE LA EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA", logrando de esta manera una asignación presupuestal por el valor de CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000.000), razón por la cual se hace necesario la adición de estos recursos al contrato interadministrativo SCTC-CONT.INT-396-2026 suscrito con la EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL SOSTENIBLE INVEST IN SABANA EDTS-IIS DEL MUNICIPIO DE SOPO.

Teniendo en cuenta que la secretaria de Cultura, Turismo y Competitividad tiene como función velar por el adecuado desarrollo de los eventos artísticos, culturales, turísticos y tradicionales, en el marco del III FESTIVAL LO NUESTRO DE LA CAPITAL LECHERA DE COLOMBIA VIGENCIA 2026, por lo tanto, se ve necesario y oportuno la incorporación de dichos recursos mediante adición presupuestal, para de esta manera garantizar una ejecución armónica de los recursos públicos dirigidos a garantizar las actividades culturales del Municipio de Ubaté.

Con el propósito de garantizar el adecuado desarrollo del III Festival "Lo Nuestro" de la Capital Lechera de Colombia – Vigencia 2026, se hace necesaria una adición presupuestal para fortalecer la atención logística de las diferentes actividades programadas dentro del evento, las cuales han registrado una alta participación de la comunidad y una significativa afluencia de visitantes provenientes de diferentes municipios y departamentos. El festival contempla la realización de eventos tradicionales y culturales de gran impacto, entre ellos:

- *Encuentro de Promeseros.*
- *Desfile de Carrozas.*
- *Vísperas del Festival.*
- *Feria Ganadera.*

Debido al incremento esperado en la asistencia de participantes, artistas, organizadores, jurados, personal de apoyo, expositores e invitados especiales, los recursos inicialmente apropiados resultan insuficientes para atender las necesidades básicas de alimentación, atención protocolaria, artistas y demás, durante el desarrollo de la programación.

En consecuencia, se requiere adicionar recursos destinados a la adquisición de:

- ✓ *Refrigerios y alimentación para participantes, personal logístico, autoridades e invitados especiales.*
- ✓ *Almuerzos para el equipo organizador, personal operativo, artistas, jurados, participantes y demás colaboradores que cumplen jornadas continuas durante los eventos.*
- ✓ *Detalles y atenciones protocolarias dirigidos a invitados especiales, delegaciones participantes, jurados y colaboradores, como reconocimiento por su participación y apoyo al fortalecimiento de las tradiciones culturales del municipio.*
- ✓ *Artista para el evento de promeseros 2026.*

La presente adición permitirá garantizar condiciones adecuadas para el desarrollo de cada una de las actividades programadas, mejorar la atención a los asistentes, fortalecer la organización logística del festival y contribuir al posicionamiento del evento como una de las principales manifestaciones culturales, turísticas y ganaderas de la región, promoviendo la identidad local, la economía y el turismo.

Durante la ejecución del contrato se identificó la conveniencia de ampliar el alcance de las actividades inicialmente previstas, con el fin de aprovechar la alta asistencia de público local, regional y nacional, teniendo en cuenta el incremento significativo de asistentes, participantes, delegaciones e invitados especiales esperado para esta versión del festival.

Además, en el marco de la realización del III Festival "Lo Nuestro" de la Capital Lechera de Colombia – Vigencia 2026, se hace necesaria la contratación de un artista o agrupación de música popular y tropical, con el propósito de fortalecer la programación artística y cultural del evento, garantizando espacios de integración, recreación y sano esparcimiento para la comunidad y los visitantes.

El festival constituye uno de los principales escenarios para la promoción de la cultura, las tradiciones y la identidad del municipio, congregando un importante número de asistentes durante las actividades programadas. En este contexto, la presentación de un artista de reconocimiento en los géneros popular y tropical representa un atractivo cultural que complementa la programación y responde a las preferencias musicales de la población.

La contratación permitirá ofrecer un espectáculo de calidad que incentive la participación ciudadana, fortalezca la apropiación de las tradiciones locales, dinamice la economía mediante el incremento de visitantes y contribuya al posicionamiento del festival como un referente cultural y turístico de la región. Adicionalmente, la presentación artística promueve la convivencia, el aprovechamiento del tiempo libre y el acceso de la comunidad a manifestaciones culturales, en concordancia con los principios de fomento, promoción y difusión de la cultura establecidos en la normatividad colombiana.

En consecuencia, la adición resulta necesaria para cumplir de manera más eficiente los fines del contrato, maximizar los resultados esperados de la estrategia de mercadeo y publicidad y atender las necesidades surgidas durante la ejecución del contrato, en observancia de los principios de planeación, eficiencia, economía y eficacia que orientan la contratación estatal.

Que por lo expuesto anteriormente y una vez reunidas las partes, concluyeron que para darle cumplimiento a la ejecución de las actividades relacionadas se viabiliza la adición, lo anterior en pro de satisfacer las necesidades de la alcaldía municipal villa de san diego de Ubaté en cumplimiento con los principios de eficiencia y eficacia propios de la función pública.

MODIFICATORIO

En virtud al CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 4620260004 de 2026 suscrito con la EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA se hace necesario realizar modificatorio a la Cláusula 9 – ***Obligaciones de IN SABANA EDTS – IIS y conjuntas del CONTRATO***

INTERADMINISTRATIVO SCTC-CONT.INT-396-2026, *incluyendo las siguientes* ***obligaciones especificas****:*

1. *Realizar publicidad digital, contenido en redes sociales incluyendo los logos oficiales, con la respectiva mención de las marcas Aguardiente Néctar y Ron Santafé de los productos de la Empresa de Licores de Cundinamarca (ELC), durante la realización del III Festival Lo Nuestro de la Capital Lechera de Colombia Ubaté 2026.*
2. *Permitir la instalación de dummies y demás elementos destinados a la promoción y difusión de los productos de la Empresa de Licores de Cundinamarca.*

ADICIÓN.

Así mismo se requiere realizar adición presupuestal al CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SCTC-CONT.INT-396-2026 por valor de CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000.000), teniendo en cuenta los recursos y lo estipulado en el ***CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 4620260004 DE 2026*** *con la EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA****,*** *para el desarrollo del III FESTIVAL LO NUESTRO DE LA CAPITAL LECHERA DE COLOMBIA VIGENCIA 2026.*

De conformidad con la presente adición presupuestal a realizar, el contratista deberá prestar los servicios y/o entregar elementos con las siguientes características, tal cual se indica en la respectiva ficha técnica, de acuerdo con los siguientes componentes, especificaciones, características, cantidades y valores establecidos en el contrato inicial y estudio de mercado del nuevo servicio (artista): tabla anexa en la solicitud de adición suscrita por el supervisor.

Para la ejecución de la presente adición no se requiere la prestación de servicios de gerencia o administración del proyecto.

ESTUDIO DE MERCADO NUEVOS SERVICIOS

Con el fin de establecer la inversión presupuestal para la presente adición la Entidad tomó como base los valores establecidos en el contrato inicial de los servicios y elementos requeridos contratados inicialmente y procedió a solicitar cotizaciones al contratista y a dos proveedores más (Estudio de mercado anexó, documento que hace parte integral de la presente solicitud) del nuevo servicio, donde se determinó que el valor cotizado por la EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL, SOSTENIBLE INVEST IN SABANA EDTS – IIS DEL MUNICIPIO DE SOPO, es la más conveniente para el desarrollo de la adición. Por ser la de menor valor, tal como se puede evidenciar a continuación:

ARTISTA PARA PROMESEROS 2026	*1*	*CAROLINA LADINO VARGAS (CONOCIDA ARTISTICAMENTE COMO CARO LADINO) ES UNA CANTANTE RECONOCIDA COMO LA REINA NACIONAL DE LA CHAPOLERA 2025, CANTANTE DE MUSICA TROPICAL, POPULAR Y ORQUESTAL. INCLUYE 13 13 INTEGRANTES, 1-CANTANTE, 2-CORISTAS, 2-TROMPETAS, 2- SACOS, 1- BATERÍA, 1-CONGAS, 1-PIANO, 1- BAJO, 1-3RA PERCUSIÓN Y 1-TROMBÓ*

1.EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL SOSTENIBLE INVEST IN SABANA EDTS-IIS DEL MUNICIPIO DE SOPO POR UN VALOR DE: *QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 15.000.000)*
2. COTIZACIÓN PSL PRODUCCIONES POR UN VALOR DE: *DIECIOCHO MILLONES DE PESOS ($ 18.000.000)*
3. COTIZACIÓN FAMUDCOL POR UN VALOR DE: *VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000).*

ITEM	***EVENTO***	***LUGAR***	***BIEN***	***CANT.***	***DESCRIPCION***	***EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL SOSTENIBLE INVEST IN SABANA EDTS-IIS DEL MUNICIPIO DE SOPO***	***PSL PRODUCCIONES***	***FAMUDCOL***
PROMESEROS UBATÉ 2026								

86	*PARQUE LOS LIBERTADORES*	*PARQUE LOS LIBERTADORES*	*ARTISTA*	*1*	*CAROLINA LADINO VARGAS (CONOCIDA ARTISTICAMENTE COMO CARO LADINO) ES UNA CANTANTE RECONOCIDA COMO LA REINA NACIONAL DE LA CHAPOLERA 2025, CANTANTE DE MUSICA TROPICAL, POPULAR Y ORQUESTAL. INCLUYE 13 13 INTEGRANTES, 1-CANTANTE, 2-CORISTAS, 2-TROMPETAS, 2-SACOS, 1- BATERÍA, 1-CONGAS, 1-PIANO, 1-BAJO, 1-3RA PERCUSIÓN Y 1-TROMBÓ*	*$ 15.000.000,00*	*$ 15.000.000,00*	*$ 18.000.000,00*	*$ 18.000.000,00*	*$ 20.000.000,00*	*$ 20.000.000,00*

De acuerdo con lo anterior, el suscrito supervisor avala la adición presupuestal del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SCTC-CONT.INT-396-2026, con el fin de dar continuidad a la prestación del servicio expuesta anteriormente.

2. Que la ley 80 de 1993 en el artículo 40 establece: ***"ARTÍCULO 40. DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL****. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza.* ***Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales****…"*

3. Que la adición presupuestal tramitada mediante el presente documento, se encuentra en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 2º del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, de acuerdo con el cual "*Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales".*

4. Que la Secretaría de Cultura, Turismo y Competitividad del Municipio de Ubaté, adjuntó el certificado de disponibilidad presupuestal No. CDP07280003 del 28/07/2026, del presupuesto de la vigencia fiscal del año dos mil veintiséis (2026).

5. Que actualmente y dadas las consideraciones expuestas por la supervisora del contrato – Secretaria de Cultura, Turismo y Competitividad del Municipio de Ubaté, se encuentra pertinente realizar el modificatorio y adición al **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SCTC-CONT.INT-396-2026.**

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto las partes:

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA. MODIFICACIÓN: La Entidad procede modificar la **Cláusula 9 – Obligaciones de IN SABANA EDTS – IIS y conjuntas** del contrato inicial, concretamente en cuanto a incluir las siguientes obligaciones específicas, de conformidad con los considerandos citados anteriormente.

Las obligaciones establecidas en el contrato principal no modificadas continúan vigentes y surten los efectos que ellas fijan, aunado a ello se incluyen las siguientes obligaciones especificas:

1. Realizar publicidad digital, contenido en redes sociales incluyendo los logos oficiales, con la respectiva mención de las marcas Aguardiente Néctar y Ron Santafé de los productos de la Empresa de Licores de Cundinamarca (ELC), durante la realización del III Festival Lo Nuestro de la Capital Lechera de Colombia Ubaté 2026.
2. Permitir la instalación de dummies y demás elementos destinados a la promoción y difusión de los productos de la Empresa de Licores de Cundinamarca.

CLÁUSULA SEGUNDA. ADICIÓN y FORMA DE PAGO. Adicionar el **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SCTC-CONT.INT-396-2026** en valor de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000.000)**, por lo cual el valor total del contrato será de **SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($647.406.859).** La presente adición se ampara en el certificado de disponibilidad presupuestal No. CDP07280003 del 28/07/2026, del presupuesto de la vigencia fiscal del año dos mil veintiséis (2026).

El contratista deberá cumplir con los servicios y/o bienes contratados inicialmente y con los requeridos por la entidad para la presente adición, los cuales se encuentran descritos de manera específica en el siguiente cuadro, de conformidad con la solicitud de adición del supervisor:

ITEM	EVENTO	LUGAR	BIEN	CANT.	DESCRIPCION	EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL SOSTENIBLE INVEST IN SABANA EDTS-IIS DEL MUNICIPIO DE SOPO	
EVENTO DE PROMESEROS UBATE 2026						VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
26	PARQUE LOS LIBERTADORES	PARQUE LOS LIBERTADORES	BEBIDA ARTESANAL	1300	BEBIDA ELABORADA A BASE DE MAÍZ, SERVIDA EN COPAS DESECHABLES DE 30 ML A 45 ML, ALTURA APROX DE 5 CM, A 5.4 CM PREPARADA POR ARTESANOS DEL MUNICIPIO QUE SE DEDICAN A LA ELABORACION DE BEBIDAS TRADICIONALES COMO LA CHICHA	$ 1.500	$ 1.950.000,00
				1	BEBIDA ELABORADA A BASE DE MAÍZ, SERVIDA EN COPAS DESECHABLES DE 30 ML A 45 ML, ALTURA APROX DE 5 CM, A 5.4 CM PREPARADA POR ARTESANOS DEL MUNICIPIO QUE SE DEDICAN A LA ELABORACION DE BEBIDAS TRADICIONALES COMO LA CHICHA	$ 1.430	$ 1.430,00
27			RECORDATORIOS	1000	DISEÑO CREACION Y ELABORACION DE PAÑOLETAS PRODUCTO: PAÑOLETA CONMEMORATIVA – PROMESEROS DE UBATÉ MATERIAL: SATÍN. COLOR BASE: ROJO. FORMA: TRIANGULAR. MEDIDAS: - LADOS: 70 CM CADA UNO. - BASE (ANCHO): 98 CM. DISEÑO: PAÑOLETA ELABORADA EN SATÍN COLOR ROJO CON IMPRESIÓN DE ALTA CALIDAD ALUSIVA A LOS PROMESEROS DE UBATÉ. EL DISEÑO INCLUYE: - LA IMAGEN DEL SANTO CRISTO DE UBATÉ. - LA BASÍLICA MENOR DE UBATÉ. - LA REPRESENTACIÓN DE LOS CAMPESINOS, SÍMBOLO DE LA TRADICIÓN Y LA FE DE LA REGIÓN. EL DISEÑO BUSCA RESALTAR LA IDENTIDAD CULTURAL, RELIGIOSA Y CAMPESINA DEL MUNICIPIO DE UBATÉ, CONVIRTIENDO LA PAÑOLETA EN UNA PRENDA REPRESENTATIVA PARA PEREGRINACIONES, CELEBRACIONES RELIGIOSAS Y EVENTOS CONMEMORATIVOS. USO RECOMENDADO: - PEREGRINACIONES Y ACTIVIDADES	$ 7.428,57	$ 7.428.570,00

					RELIGIOSAS. - EVENTOS CULTURALES Y TRADICIONALES. - ACTOS CONMEMORATIVOS DE LOS PROMESEROS DE UBATÉ. - ACCESORIO REPRESENTATIVO DE LA IDENTIDAD UBATENSE. ACABADOS: - CONFECCIÓN EN SATÍN. - COSTURAS PERIMETRALES PARA MAYOR DURABILIDAD. - IMPRESIÓN CON COLORES DE ALTA DEFINICIÓN Y EXCELENTE ACABADO.		
29			ALMUERZOS	1000	ELABORACION DE ALMUERZO ARTESANAL LECHONA DE 250GR CON ACOMPAÑAMIENTO DE AREPA DE 20 GR EMPACADAS EN CAJA MATERIAL DESECHABLE BIODEGRADABLE Y ENTRAGADAS EN EL LUGAR DEL EVENTO	$ 10.000	$ 10.000.000,00
86	PARQUE LOS LIBERTADORES	PARQUE LOS LIBERTADORES	ARTISTA	1	CAROLINA LADINO VARGAS (CONOCIDA ARTISTICAMENTE COMO CARO LADINO) ES UNA CANTANTE RECONOCIDA COMO LA REINA NACIONAL DE LA CHAPOLERA 2025, CANTANTE DE MUSICA TROPICAL, POPULAR Y ORQUESTAL. INCLUYE 13 13 INTEGRANTES, 1-CANTANTE, 2-CORISTAS, 2-TROMPETAS, 2-SACOS, 1- BATERÍA, 1-CONGAS, 1-PIANO, 1- BAJO, 1-3RA PERCUSIÓN Y 1-TROMBÓ	$ 15.000.000,00	$ 15.000.000,00
DESFILE DE CARROZAS REINADO DE LA SIMPATIA UBATÉ 2026							
44	PARQUE LOS LIBERTADORES	PARQUE LOS LIBERTADORES	ALMUERZOS	164	ELABORACIÓN DE ALMUERZOS ARTESANALES TIPICOS DE LA REGION COMPUESTO POR PORCION DE FRUTA DE 100GR, PROTEÍNA (CARNE, CERDO O POLLO) DE 150GR, PORCIÓN DE CARBOHIDRATO DE 50GR, PORCION DE VERDURAS 100GR, BEBIDA (JUGO NATURAL) DE 10 ONZAS. LOS ALMUERZOS DEBERÁN SER ENTREGADOS EN LAS ACTIVIDADES A CADA UNO DE LOS ASISTENTES, PREVIAMENTE COORDINADO CON LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO, SERVIDOS EN MATERIAL DESECHABLE BIODEGRADABLE	$ 25.000	$ 4.100.000,00
VISPERAS							
61	PARQUE LOS LIBERTADORES	PARQUE LOS LIBERTADORES	REFRIGERIOS	52	ELABORACIÓN ARTESANAL DE SANDWICH CON PAN BAGUETTE, DE JAMON, QUESO, LECHUGA. TOMATE Y MAYONESA Y CON BEBIDA DE REFRESCO DE MÍNIMO 250 ML ESPECIFICACIONES: PAN DE 20 CM DE LARGO * 12 CM DE ANCHO, JAMON DE 80GR - 100GR. QUESO DE 30GR A 40GR.VEGETALES 30 GR ENTRE LECHUGA Y TOMATE EN RODAJAS.	$ 10.000	$ 520.000,00
	FERIA GANADERA						

85	FERIA GANADERA	PLAZA DE FERIAS	DESAYUNO	50	ELABORACION DE DESAYUNO ARTESANAL COMPUESTO POR: TAMAL, CHOCOLATE DE 7 ONZAS Y PAN EMPACADO Y ENTREGADO EN EL SITIO DEL EVENTO	$ 20.000	$ 1.000.000,00
VALOR DE BIENES Y SERVICIOS							**$ 40.000.000,00**
GERENCIA							**N/A**
VALOR TOTAL ADICIÓN							**$40.000.000**

PARÁGRAFO. FORMA DE PAGO. El Municipio pagará al contratista el valor de la presente adición de la siguiente forma: Un cuarto giro por la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000) M/CTE, correspondiente a los recursos provenientes del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 4620260004 de 2026 suscrito entre la EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA y el MUNICIPIO DE UBATE, una vez la EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA desembolse dichos recursos, además con la aprobación del informe de ejecución entregado por la empresa al Municipio.

CLAUSULA TERCERA: El contratista se compromete a modificar o ajustar la póliza contenida en la **Cláusula 15 – Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo,** garantía del contrato de la referencia de conformidad con lo estipulado en estos conforme a la vigencia de los amparos.

CLAUSULA CUARTA: Las demás cláusulas del contrato principal no modificadas continúan vigentes y surten los efectos legales que ellas fijan.

Para constancia se aprueba en Ubaté a los treinta (30) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026).

El Municipio

Se aprueba y suscribe a través de plataforma transaccional SECOP II

RICHARD ALEXANDER BERNAL
Alcalde Municipal de Ubaté

Contratista

Se aprueba y suscribe a través de plataforma transaccional SECOP II

EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL SOSTENIBLE INVEST IN SABANA EDTS-IIS
NIT. **901675985-4**
CARLOS HERNAN PENAGOS PEÑA
C.C. No. 3.180.925 de Sopo
Gerente General

Vo. Bo. SUPERVISOR,

Original firmado

NORMA CONSTANZA MARCELO PACHON
Secretaria de Cultura, Turismo y Competitividad
Municipio de Ubaté.

SERVIDOR PÚBLICO	PROYECTADO	REVISADO	APROBADO
Nombres	**GLADYS SOTELO TORRES**	**LUATANI MARTINEZ SERRANO**	**RICHARD ALEXANDER BERNAL**
Cargo	contratista. Ofi. Contratación	Asesor Jurídico CPS	Alcalde Municipal
Fecha	30/07/2026	30/07/2026	30/07/2026
Firma			